



Resolución Administrativa

Chorrillos, 21 AGO. 2023

VISTO, el Expediente N° 23-INR-012990-001 de fecha 31 de julio 2023, que contiene el escrito mediante el cual la servidora pública **María del Carmen RODRIGUEZ RAMIREZ** formula renuncia al cargo de Médico Especialista del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 31 de Julio 2023, contenido en el expediente de vistos la Médico Cirujano **María del Carmen RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10494298, formula renuncia al cargo de Médico Especialista del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, la misma que se haría efectiva a partir del 01 de setiembre 2023;

Que, según Informe Escalafonario N° 178 – 2023-ESLC-OP/INR de fecha 21 de agosto 2023, se evidencia que doña **María del Carmen RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10494298, es personal nombrada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, con código de Registro AIRHSP N°000394, ostenta el Cargo Estructural de Médico Especialista, Nivel Remunerativo 3, y presta servicios en el Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en concordancia con el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la renuncia es una de las causales del término de la carrera administrativa;

Que, el artículo 183° del Reglamento, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante Informe N° 065-2023-ESLC-OP/INR de fecha 21 de agosto 2023, el Jefe del Equipo de Selección Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, señala que corresponde formalizar la solicitud de término a la carrera administrativa por la causal de renuncia voluntaria de la médico cirujano **María del Carmen RODRIGUEZ RAMIREZ**;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificada mediante la resolución Ministerial N°356-2012-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal, la renuncia a la carrera administrativa y exoneración de plazo.

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA a partir del 01 de setiembre del 2023, por la causal de renuncia voluntaria formulada por la médico cirujano **María del Carmen RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10494298, al cargo estructural de Médico Especialista, Nivel 3, correspondiente a la plaza con código de Registro AIRHSP N° 108695 del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON.

ARTICULO 2º.- DECLARAR, vacante a partir del 01 de setiembre 2023, la Plaza AIRHSP N° 108695 a la cual le corresponde el cargo presupuestal de Médico Especialista, Nivel 3.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines que corresponda.

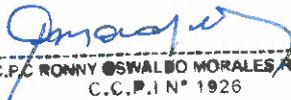
ARTÍCULO 4º- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ROMR/FFS

C.c.:

- DEIFRIFMOT
- Dpto. de Inv. Doc. y Rehab. Integ. Des. Ps. ()
- OEA ()
- Equipo de Control de Asistencia ()
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación ()
- Equipo de Remuneraciones ()
- Equipo de Presupuesto ()
- Archivo ()
- Interesado ()
- Responsable Web-INR ()


C.P.C. RONNY OSWALDO MORALES ROJAS
C.C.P.I N° 1926
Jefe de la Oficina de Personal
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU-JAPON